



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, CENTRO COMERCIAL PLAZA NORTE S.A.C. Y TRASTIENDAS INTEGRADAS S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en los términos y condiciones siguientes celebran:

- **Instituto Nacional de Estadística e Informática**, con R.U.C. N° 20131369981, debidamente representado por su Jefe, el Sr. Aníbal Sánchez Aguilar, identificado con DNI N° 08299598, según Resolución Suprema N° 174-2015-PCM, señalando domicilio para estos efectos en Av. General Garzón N° 654 y 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "INEI" y,
- **Centro Comercial Plaza Norte S.A.C.**, con R.U.C. N° 20514020907, debidamente representada por su gerente general, el Sr. Erasmo Wong Lu Vega, identificado con D.N.I. N° 08255169, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11921112 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, señalando domicilio para estos efectos en Av. La Molina N° 2830, Oficina S-11, urbanización El Sauce de la Rinconada, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará como "CCPN"; y
- **Trastiendas Integradas S.A.C.**, con R.U.C. N° 20507884823, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Erasmo Wong Lu Vega, identificado con D.N.I. N° 08255169, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11634162 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, señalando domicilio para estos efectos en Av. La Molina N° 2830, Oficina S-11, urbanización El Sauce de la Rinconada, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará como "TISAC";

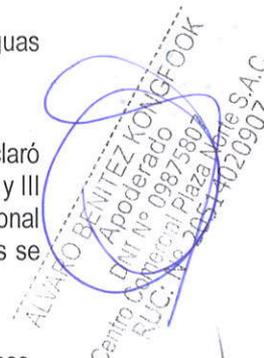
CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La Ley N° 13248, Ley de Censos, establece que en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada diez años los Censos de Población y de Vivienda.

Mediante Decreto Supremo N° 066-2015 PCM, de 23 de setiembre de 2015, el Gobierno Nacional declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, encargándose su conducción y ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien emitirá las normas técnicas correspondientes por las cuales se regirán dichos Censos Nacionales.

Con Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, se aprueban las "Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017", que en su artículo 28° establece que están obligados a participar y apoyar todas la entidades públicas y privadas de los niveles nacional, departamental, provincial y distrital en la preparación y levantamiento censal de los referidos Censos Nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 076-2017-PCM, se declara el día domingo 22 de octubre de 2017, "Día del Censo", para efectos de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.





CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

“INEI”, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organizaciones y Funciones del INEI, tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión. Es el Organismo Rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país.

“CCPN” y “TISAC”, son personas jurídicas de derecho jurídico privado constituidas en la República del Perú, cuyo objeto social consiste en dedicarse a la construcción, operación, administración y explotación de centros comerciales, centros empresariales, centros de entretenimiento, entre otros. CCPN y TISAC – en adelante los “Centros Comerciales” – han construido y se encuentran operando los Centros Comerciales “Plaza Norte”, ubicado en Av. Alfredo Mendiola N° 1400, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, y “Mall del Sur”, ubicado en Av. Los Lirios N° 301, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, respectivamente. Como complemento para la promoción de sus actividades comerciales, los Centros Comerciales realizan diversas campañas de marketing en alianza con diversas compañías de turismo, belleza, salud, etc.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM Reglamento de Organización y Funciones del INEI.
- Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, declara de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda, y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.
- Decreto Supremo N° 062-2017-PCM Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas en el 2017.
- Decreto Supremo N° 076-2017-PCM, declaran “Día del Censo”.

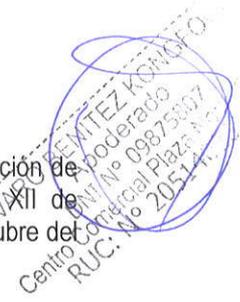
CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio, tiene como objetivos:

- Establecer amplia cooperación entre “INEI” y los “Centros Comerciales”, para la ejecución de las actividades preparatorias y durante el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a ejecutarse en el mes de octubre del año 2017.
- Apoyar la gestión empresarial, con información estadística actualizada de los Censos Nacionales 2017, así como, de los perfiles sociales, demográficos y económicos para la elaboración de estudios de mercado que requieran los “Centros Comerciales”.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

5.1 “INEI” se compromete a:



- Proporcionar a los **“Centros Comerciales”** la base de datos innominada con los resultados definitivos de los “Censos Nacionales 2017”, a nivel nacional, regional, provincial y distrital, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1.
- Proponer a los **“Centros Comerciales”** algunas líneas de investigación a partir de los resultados de los “Censos Nacionales 2017” y de las Encuestas que realiza “INEI”.
- Asegurar la distribución, entrega y uso de los **39 450** (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) polos a los empadronadores de los distritos de San Borja, Santiago de Surco, Chorrillos, San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo, los cuales deberán usar el “Día del Censo”.
- Incluir el logo de los **“Centros Comerciales”** en el Portal de los “Censos Nacionales 2017” dentro de la sección de entidades auspiciadoras.

5.2 Los **“Centros Comerciales”** se comprometen a:

- Hacer entrega a **“INEI”** en calidad de donación **39 450** (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) polos para los empadronadores de los distritos de San Borja, Santiago de Surco, Chorrillos, San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo que deberán usar el “Día del Censo”.
- Apoyar la campaña de promoción y difusión de los “Censos Nacionales 2017”, mediante la transmisión de spots promocionales de los “Censos Nacionales 2017” en los elementos publicitarios ubicados en los Centros Comerciales Plaza Norte y Mall del Sur, así como en el Gran Terminal Terrestre Plaza Norte.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, **“INEI”** y los **“Centros Comerciales”** designan como sus coordinadores:

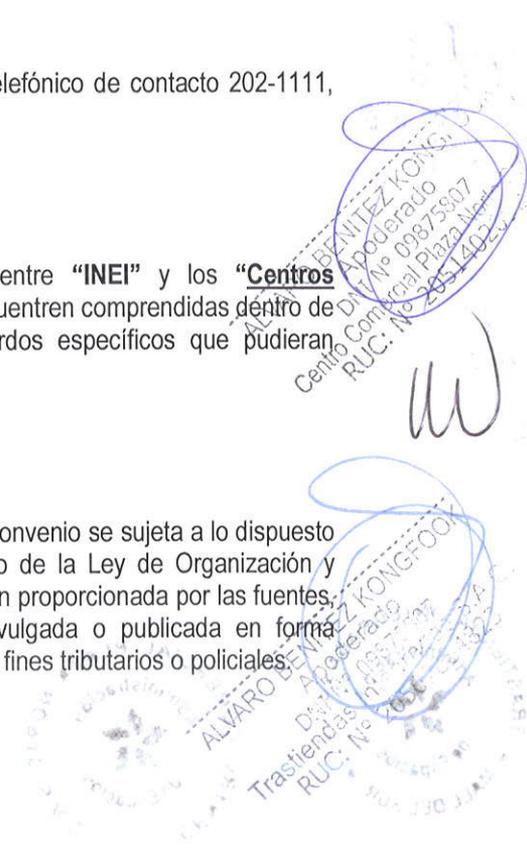
- Por **“INEI”**; al Director Técnico de Difusión.
- Por los **“Centros Comerciales”**, a Ruth Bayona, con número telefónico de contacto 202-1111, anexo 155, y correo electrónico rbayona@wong.net.pe

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS CONTRAPRESTACIONES

El presente Convenio no irroga obligaciones de índole económica entre **“INEI”** y los **“Centros Comerciales”**, ni de otra naturaleza no establecidas en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su objeto y/o en acuerdos específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: CARÁCTER SECRETO DE LA INFORMACIÓN

La información que se intercambie o se genere en el marco del presente Convenio se sujeta a lo dispuesto en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de **“INEI”**, que prevé el carácter secreto que tiene la información proporcionada por las fuentes, y no podrá ser revelada en forma individualizada; solo podrá ser divulgada o publicada en forma innominada. La información suministrada, tampoco podrá ser utilizada para fines tributarios o policiales.





CLÁUSULA NOVENA: DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO

Por medio del presente Convenio, "INEI" y los "Centros Comerciales" se obligan a cumplir lo establecido en el presente documento, descrito al detalle en el documento que como "Anexo 1", formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), "INEI" y los "Centros Comerciales" declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión de "INEI" y los "Centros Comerciales".

Si durante la vigencia del presente Convenio, alguna de "INEI" y los "Centros Comerciales", considera necesario, sin expresión de causa, no continuar con su ejecución, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito, con una antelación no menor de sesenta (60) días calendario.

La decisión adoptada no libera a "INEI" y los "Centros Comerciales" de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviere expresamente previsto, así como las modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre "INEI" y los "Centros Comerciales", previo aviso y con la debida anticipación.

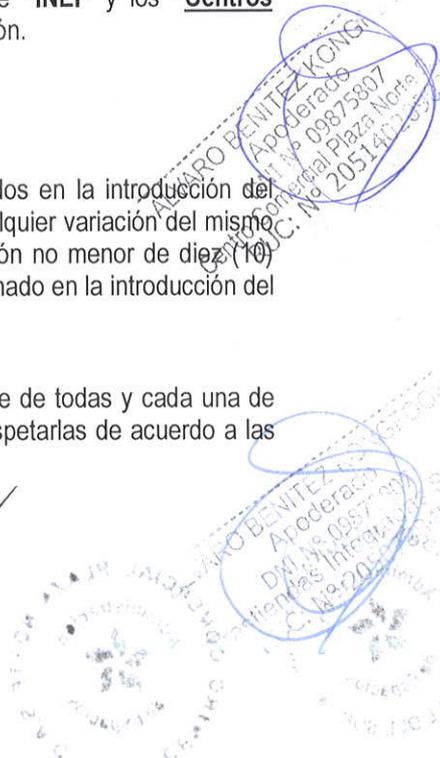
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia o discrepancia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de "INEI" y los "Centros Comerciales", procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO

"INEI" y los "Centros Comerciales" señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio, en los cuales se notificará lo concerniente al Convenio. Cualquier variación del mismo será comunicada por escrito oportunamente a la otra parte, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

"INEI" y los "Centros Comerciales" declararán conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención.





Estando "INEI" y los "Centros Comerciales" de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben dando fe y conformidad, en dos (02) ejemplares de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de agosto de 2017.

[Handwritten signature of Erasmo Wong Lu Vega]

ERASMO WONG LU VEGA
 Centro Comercial Plaza Norte S.A.C.
 Centro Comercial Plaza Norte S.A.C.
 RUC: N° 20514020907

[Handwritten signature of Anibal Sánchez Aguilar]

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
 Instituto Nacional de Estadística e Informática



[Handwritten signature of Erasmo Wong Lu Vega]

ERASMO WONG LU VEGA
 Trastiendas Integradas S.A.C.
 Trastiendas Integradas S.A.C.
 RUC: N° 20507884823



[Handwritten signature of Alvaro Benítez]
 ALVARO BENÍTEZ
 Abogado
 Trastiendas Integradas S.A.C.
 RUC: N° 20507884823

[Handwritten signature of Alvaro Benítez]
 ALVARO BENÍTEZ RONG
 Apoderado
 DNI: N° 09873807
 Centro Comercial Plaza Norte
 RUC: N° 20514020907



"ANEXO 1"

OBLIGACIONES DE CCPN Y TISAC				
N°	Ubicación	Cantidad	Elemento	Periodo
1	CCPN	1	Circuito de Publicidad Digital	4 meses Julio-octubre 2017
2	CCPN	1	Video Wall Patio de Comidas	4 meses Julio-octubre 2017
3	CCPN	1	Pantalla Digital Playa de Estacionamiento	4 meses Julio-octubre 2017
4	CCPN	1	Circuito de Publicidad Digital - Terminal Terrestre	4 meses Julio-octubre 2017
5	CCPN	1	Espacio para activación Total	2 fechas
6	TISAC	1	Video Wall Patio de Comidas	4 meses Julio-octubre 2017
7	TISAC	1	Circuito de Publicidad Digital	4 meses Julio-octubre 2017
8	TISAC	1	Publicidad Digital Pantalla Gigante Exterior	4 meses Julio-octubre 2017
9	TISAC	1	Espacio para activación Total	2 fechas
10	TISAC	39450	Polos con logo de MALL DEL SUR: San Borja: 3500 Surco: 9540 Chorrillos: 6930 San Juan de Miraflores: 8500 Villa Maria del Triunfo: 10980	

OBLIGACIONES DE INEI	
N°	Beneficios
1	INEI brindará resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017, a nivel nacional, regional, provincial y distrital, si bien esta información es de dominio público, a nuestros aliados estratégicos el INEI puede brindarles información más desagregada (a nivel de manzana en el caso urbano y de centros poblados en el área rural).
2	Cruce de variables de investigación de los resultados censales con información de encuestas especializadas que realiza el INEI como la ENAHO (Encuesta Nacional de Hogares), ENDES (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar), entre otras.
3	Presencia del logo en la página web de los Censos 2017 (sección: SE UNEN A LOS CENSOS), y en redes sociales del INEI.
4	Entrega de un Certificado de Reconocimiento a la empresa por su Colaboración en los Censos Nacionales 2017.
5	INEI garantiza la exclusividad del rubro, la distribución y entrega de los 39 450 polos con el logo de <i>Mall del Sur</i> a los empadronadores de los distritos de San Borja, Santiago de Surco, Chorrillos, San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo, los cuales deberán usar el "Día del Censo".

ALVARO BENITEZ KONGI
Apoderado
DNI N° 09873997
Centro Comercial Plaza Norte
RUC: N° 205147

- Queda establecido que CCPN y TISAC, otorgaran los espacios publicitarios de acuerdo a disponibilidad de los "Centros Comerciales" y previa acuerdo con INEI. INEI, se obliga a proporcionar la información señalada en el presente convenio, en la fecha acordada con los "Centros Comerciales", es decir, una vez obtenidos los resultados finales de los "Censos Nacionales 2017".



ALVARO BENITEZ KONGI
Apoderado
DNI N° 09873997
Trastiendas Integrales S.A.C.
RUC: N° 20502007